



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie I:
BOLETÍN GENERAL

12 de septiembre de 1994

Núm. 155

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
— Dictamen de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, acerca del Acuerdo de Cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia (592/000001)	3
MOCIONES	
— Número 89, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se propone a la Cámara que se constituya una Ponencia en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que evalúe el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe del año 1993 sobre incendios forestales y que proponga las acciones concretas que mejoren el grado de eficacia y de coordinación en la lucha contra los mismos (662/000089)	4
— Número 91, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno de la Nación para que, en el plazo más breve posible, promulgue un Real Decreto que establezca la normativa de ámbito nacional a observar sobre selección, recogida, manipulación y transporte de residuos sanitarios (662/000091)	5
— Número 86, del GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA DEL SENADO, por la que se insta al Gobierno a que modifique la legislación de viviendas militares al objeto de posibilitar que los militares de primer destino puedan tener acceso a las viviendas que queden vacías por falta de demanda de los que actualmente tienen derecho a ellas, sin derecho de compensación económica si no pueden acceder a ellas (662/000086)	5
INTERPELACIONES	
— De don CLEMENTE SANZ BLANCO, sobre la política actual del Gobierno y sus previsiones a corto plazo en materia de conservación y restauración de bienes pertenecientes a nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural, así como los criterios seguidos para la distribución de recursos destinados a este fin (670/000084)	6

- De don PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA, sobre las medidas del Gobierno para conseguir una mayor coordinación y eficacia de las acciones destinadas a la prevención y lucha contra los incendios forestales (670/000085) 7
- De don MANUEL BERNABÉ TRAVIESO DARIAS, sobre la posición de España con respecto al conflicto saharauí y sobre las actuaciones previstas para contribuir al proceso de paz del Sahara Occidental y a la celebración libre y con garantías del referéndum de autodeterminación (670/000081) 8

PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN EN SESIÓN PLENARIA

- De don MANUEL FERRER I PROFITÓS, sobre la fecha prevista por el Gobierno para la finalización de la ejecución de las obras de la presa del embalse de Rialb, en la provincia de Lleida, ya que las sequías hacen urgente la utilización del agua embalsada para el reforzamiento de los caudales del Canal de Urgel y paliar las necesidades de riego de los cultivos de esta zona (680/000262) 8
- De don JUAN JOSÉ ORTIZ PÉREZ, sobre si considera el Gobierno que Telefónica de España, S. A., ha informado claramente de su reciente modificación de tarifas a los usuarios en la campaña publicitaria realizada al respecto (680/000265) 9
- De don ESTEBAN GONZÁLEZ PONS, sobre la fecha prevista por el Gobierno para la conclusión del tramo comprendido entre Caudete (Albacete) y Minglanilla (Cuenca), perteneciente a la autovía Madrid-Valencia (680/000268) 9
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la fecha y los plazos previstos por el Gobierno para la declaración de obra de interés general la depuración de las aguas residuales en la ciudad de Logroño (La Rioja) (680/000274) 10
- De don JAIME RODRÍGUEZ GÓMEZ, sobre el porcentaje sobre el total de titulaciones que se oferta en septiembre a los alumnos que aprueben la selectividad en esta convocatoria (680/000263) 10
- De don ROBERTO SORAVILLA FERNÁNDEZ, sobre las actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para promover el acceso de ciudadanos españoles a altos cargos de las instituciones europeas (680/000264) 11
- De don ALFONSO GARRIDO ÁVILA, sobre la valoración del Gobierno acerca de los datos de la Operación Paso del Estrecho del año 1994, con respecto a años anteriores (680/000272) 11
- De don BLAS DÍAZ BONILLO, sobre las medidas previstas por el Gobierno para acabar con la diferenciación existente en las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación frente a los empresarios individuales, en aplicación del Sistema Especial de Empaquetado y Comercialización del Tomate Fresco (680/000269) 11
- De doña ANA DEL CARMEN GUIRADO PÉREZ, sobre si tiene previsto el Gobierno la privatización de la Red de Paradores en su totalidad y, en su caso la parte que se privatizaría (680/000270) 12
- De don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la situación en que se encuentra el Proyecto del Teatro Municipal de Salamanca comprometido por el Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Salamanca y la Junta de Castilla y León (680/000271) 12
- De don RAMIRO CERCÓS PÉREZ, sobre las previsiones del Gobierno acerca de lograr una acción unitaria coordinada con las Comunidades Autónomas para la disposición de sus propios equipos para la extinción de incendios que evitarían cuantiosos gastos (680/000273) . 13
- De don JOSÉ LUIS LÓPEZ HENARES, sobre la valoración que le merece al Gobierno la reciente escalada de tensión en el Norte de África motivada por los últimos atentados de integristas islámicos (680/000266) 13
- De don ALFREDO PRADA PRESA, sobre las iniciativas promovidas por el Gobierno para aclarar la falta de información de parte de la opinión pública uruguaya acerca del tipo de actividades que desarrolla la banda terrorista ETA (680/000267) 14

CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

592/000001

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión General de las Comunidades Autónomas, acerca del Acuerdo de Cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español suscrito el 15 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Excmo. Sr.:

La Comisión General de las Comunidades Autónomas, al amparo del artículo 138.2 del TRRS, eleva al Pleno de la Cámara dictamen acerca del Acuerdo de Cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia.

DICTAMEN

Antecedentes

1.º El 13 de abril de 1994 se firmó en Valencia por los Honorables Sres. Consejeros de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña; de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana y de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno Balear y Excmos. Sres. Consejeros de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la propuesta de Acuerdo de Cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español.

2.º Las propuestas de cooperación que, como anexo al Acuerdo de constitución, adoptan las Comunidades Autónomas firmantes consisten en:

1.º Establecer un marco de cooperación entre las Administraciones autonómicas para promover la articulación territorial en el Arco Mediterráneo Español (AME).

2.º Comprometerse a trabajar por la articulación de este espacio en el ámbito mediterráneo europeo.

3.º Comprometerse a trabajar conjuntamente para difundir en el exterior e interior una imagen coherente con los objetivos citados.

4.º Estimular la formación de capital social con la incorporación de nuevas fórmulas de capital privado que permita efectuar las inversiones nuevas.

5.º Constituir el Grupo del Arco Mediterráneo Español (GAME) estableciendo Comisiones de Cooperación que aborden el estudio de los sistemas territoriales y la coordinación interadministrativa.

6.º Establecer Comisiones Técnicas de Coordinación y un Secretaría Técnica Permanente con sede en la Comunidad Valenciana.

7.º Facultar a los representantes del GAME a introducir, de forma consensuada, las variaciones pertinentes en cada área de cooperación así como su aplicación y las formas de organización que resulten más efectivas.

3.º Las Comunidades Autónomas firmantes acordaron elevar dichas propuestas de Acuerdo a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado en virtud de los artículos 56, 137 y 138 del Reglamento de la Cámara.

4.º La Mesa del Senado, de acuerdo con el artículo 145.2 de la Constitución Española y el artículo 138.1 del Reglamento del Senado acordó publicar en el «B. O. C. G.» (S) la comunicación recibida, el 25 de mayo de 1994 y abrir un plazo para la presentación de propuestas que finalizó el 6 de junio de 1994, remitiendo el citado acuerdo, para su dictamen, a la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

5.º No ha habido propuestas de Senadores o Grupos Parlamentarios en relación con el Acuerdo de Cooperación del Arco Mediterráneo Español.

Vistos los antecedentes expuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 145.2 de la Constitución Española contempla que: «los Estatutos de Autonomía podrán prever los supuestos, requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, así como el carácter y efectos de la correspondiente comunicación a las Cortes Generales. En los demás supuestos, los acuer-

dos de cooperación entre las Comunidades Autónomas necesitarán la autorización de las Cortes Generales».

CONSIDERANDO que los artículos 72 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 27 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, 42 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, 17 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y 19 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, disponen que los Acuerdos de Cooperación entre Comunidades Autónomas requieren, en todo caso, además del cumplimiento de los requisitos estatutarios allí previstos, la previa autorización de las Cortes Generales.

CONSIDERANDO que el contenido del documento remitido al Senado, denominado por los firmantes como: «Propuestas de Acuerdo de Cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español», ha sido calificado por la Mesa del Senado como Acuerdo para ser tramitado en los términos del artículo 138.1 del Reglamento de la Cámara y del análisis de su objeto y alcance de las propuestas de cooperación citadas que constituyen el anexo del referido Acuerdo, se desprende el objetivo de las Comunidades Autónomas firmantes de fundamentar una colaboración tendente a la articulación territorial que permita la promoción de estas Comunidades Autónomas integrantes del Arco Mediterráneo Español.

CONSIDERANDO que no ha habido propuestas de los Senadores y Grupos Parlamentarios de la Cámara en el plazo habilitado al efecto que finalizó el 6 de junio pasado.

LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 145.2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y EL ARTÍCULO 138.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL SENADO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL PLENO DEL SENADO INFORME FAVORABLE SOBRE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL ARCO MEDITERRÁNEO ESPAÑOL ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, CATALUÑA, COMUNIDAD VALENCIANA, ISLAS BALEARES Y REGIÓN DE MURCIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS PROPUESTAS DE COOPERACIÓN QUE COMO ANEXO ACOMPAÑAN AL CITADO ACUERDO. («B. O. C. G.», Serie I, número 128, de fecha 25 de mayo de 1994).

Palacio del Senado, 5 de septiembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, **Joan Reventós i Carner**.—El Secretario primero de la Comisión, **Mario Onaindía Nachiondo**.

MOCIONES

662/000089

A la Mesa del Senado

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Moción** presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se propone a la Cámara que se constituya una Ponencia en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que evalúe el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe del año 1993 sobre incendios forestales y que proponga las acciones concretas que mejoren el grado de eficacia y de coordinación en la lucha contra los mismos, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante el Pleno de Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las dos últimas legislaturas el Senado ha estudiado, primero a través de una Comisión de Investigación y después mediante una Ponencia Especial dentro de la Comisión de Agricultura, el problema de los Incendios Forestales.

Este segundo trabajo de investigación sobre el mismo asunto, a diferencia de la Comisión de Investigación anterior, consiguió la unanimidad de todos los grupos parlamentarios. Dado que las competencias en esta materia están muy diversificadas entre las diferentes administraciones, este consenso era una condición necesaria para lograr mayor eficacia en la aplicación de

las medidas. Así el último informe fue aprobado por el Pleno el día 10 de marzo de 1993.

Un año más tarde, y después de un verano en el que ha habido muchos e importantes incendios, el Senado debe hacer un análisis del grado de cumplimiento de aquellas medidas consensuadas y, en su caso, reflexionar sobre la incorporación de nuevas propuestas.

Por todo ello el Grupo Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Que se cree una ponencia en la Comisión de Agricultura del Senado que evalúe el cumplimiento de las medidas y recomendaciones del informe de 1993 sobre incendios forestales y que proponga las acciones concretas que mejoren el grado de eficacia y de coordinación en la lucha contra los mismos.

Palacio del Senado, 5 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Bernardo Bayona Aznar**.

662/000091

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Moción** presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno de la Nación para que, en el plazo más breve posible, promulgue un Real Decreto que establezca la normativa de ámbito nacional a observar sobre selección, recogida, manipulación y transporte de residuos sanitarios, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, d) del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción.

No es raro encontrar en los ámbitos hospitalarios y ambulatorios de España, la escena de la eliminación de desechos de distinta naturaleza, generados en tales centros, a través de los canales convencionales que rigen para el resto de la población, cuando esos residuos son en muchos casos potencialmente dañinos para la salud y el medio ambiente.

En ocasiones puede ser la falta de medios materiales para un adecuado transporte y tratamiento de dichos residuos la que condiciona la correcta eliminación de los mismos, pero también la inexistencia de una normativa concreta, dentro de un marco legal, facilita la dispersión de iniciativas tendentes a gestionar de manera adecuada los desechos sanitarios.

Las carencias de contenedores especiales, el no funcionamiento de los hornos crematorios, la falta de selección de los distintos residuos que en un centro sanitario se generan o la inadecuada manipulación de los mismos por el personal adscrito a ellos, son aspectos que a diario se pueden contemplar en visita a nuestros hospitales o ambulatorios.

Ni la Ley sobre Recogida y Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, ni el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 29/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, contienen especificaciones concretas sobre desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de la actividad sanitaria.

La Directiva 91/689, de 12 de diciembre de la Comunidad Económica Europea, que califica de peligrosos los residuos hospitalarios y clínicos, recoge la necesidad de que los Estados miembros elaboren una normativa complementaria más estricta y pongan en vigor las disposiciones legales reglamentarias y administrativas necesarias.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular formula y propone a aprobación del Pleno del Senado la siguiente

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno de la Nación para que, en el plazo más breve posible, promulgue un Real Decreto que establezca la normativa de ámbito nacional a observar sobre selección, recogida, manipulación y transporte de residuos sanitarios.

Palacio del Senado, 5 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**.

662/000086

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Moción** presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno a que modifique la legislación de viviendas militares al

objeto de posibilitar que los militares de primer destino puedan tener acceso a las viviendas que queden vacías por falta de demanda de los que actualmente tienen derecho a ellas, sin derecho de compensación económica si no pueden acceder a ellas, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta, para su debate en Pleno, la siguiente Moción:

El Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, crea el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas y dicta normas en materia de viviendas militares y en su preámbulo se indica que la política de personal del Departamento debe tener, entre otros objetivos, el de cubrir las necesidades de vivienda del personal militar en servicio activo derivadas de su movilidad geográfica y atendiendo a razones de operatividad de los Ejércitos.

Para las viviendas militares de apoyo logístico (Capítulo III del Real Decreto) se establece la obligación del Ministerio de Defensa de facilitar al personal militar de carrera de las FF AA vivienda militar de apoyo logístico mediante cesión de uso en los términos y condiciones previstos en el RD. Según esta norma, sólo tendrán derecho el militar de carrera en servicio activo, a partir de la asignación de destino en localidad distinta de la del primer destino. Es decir, que los militares que se encuentran en situación de primer destino quedan excluidos (arts. 16, 17, 23 y 24 del RD).

Como consecuencia lógica de este derecho que se reconoce, el RD establece en su Capítulo IV un sistema de compensación económica mensual para los milita-

res a los que corresponde este derecho y no hayan podido acceder a la vivienda por carencia de las mismas en su localidad de destino.

La exclusión de los militares de primer destino del reconocimiento al derecho de vivienda es cuestionable desde criterios de igualdad, pero se puede entender desde posturas políticas concretas del Departamento y por cuestiones presupuestarias.

Lo que no se entiende desde ningún punto de vista es que existan viviendas militares vacías en muchas localidades (por no cubrirse con los militares que tienen derecho a ella), y tengan que permanecer vacías porque los militares de primer destino no pueden acceder a ellas ni aun en dichas circunstancias. Muchos militares de primer destino se encuentran en la paradoja de tener que alquilar viviendas privadas mientras existen viviendas militares vacías y muertas de risa.

El problema general de vivienda que sufre nuestro país, el problema concreto de esas familias jóvenes de los militares de primer destino y el principio general de racionalizar y optimizar los recursos públicos hacen necesario cambiar esta legislación, para posibilitar por lo menos que los militares de primer destino puedan acceder a viviendas militares cuando en su localidad existan viviendas vacías por no existir militares de segundos o más destinos para ocuparlas, y sin derecho a compensación económica.

Por las razones expresadas, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria presenta la siguiente

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno de la nación a que en el más breve plazo posible modifique la legislación de viviendas militares, al objeto de posibilitar que los militares de primer destino puedan tener acceso a las viviendas militares que queden vacías por falta de demanda de los que actualmente tienen derecho a ellas, sin derecho de compensación económica si no pueden acceder a ellas.

Palacio del Senado, 5 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Miguel Ángel Barbuzano González**.

INTERPELACIONES

670/000084

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Inter-

pelación presentada por don CLEMENTE SANZ BLANCO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la política actual del Gobierno y sus previsiones a corto plazo en materia de conservación y restauración de bienes pertenecientes a nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural, así como los criterios seguidos para la distribución de recursos destinados a este fin,

incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Clemente Sanz Blanco, Senador por Segovia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Cámara, formula la presente Interpelación.

España cuenta con uno de los patrimonios históricos y artísticos más ricos y variados del mundo. Dicho patrimonio incluye un extenso catálogo de bienes en los que están representadas las señas de identidad cultural de los pueblos de España y que, además, suponen un capital de primer orden para el desarrollo de nuestra industria turística.

La antigüedad, acelerada por las negativas condiciones ambientales de nuestros tiempos, implica un lógico deterioro de estos bienes, cuyos efectos son cada vez más difícilmente reversibles si no se toman a tiempo las medidas necesarias. Casos como el del Acueducto de Segovia o el de la Catedral de Burgos, que por su entidad vienen siendo noticia en las últimas fechas, no responden a situaciones aisladas sino que por desgracia son ejemplos de un problema mucho más extendido. La ya citada amplitud de nuestro catálogo artístico, el alto grado de deterioro de muchos edificios y el hecho de que por circunstancias históricas los monumentos sean especialmente abundantes en determinadas Comunidades Autónomas, hace imprescindible una decidida colaboración entre las diferentes Administraciones y una planificación que estime con los criterios adecuados cuáles son las actuaciones prioritarias.

Por todo ello se interpela al Gobierno para que exponga ante esta Cámara cuál es su política actual y sus previsiones a corto plazo en materia de conservación y restauración de bienes pertenecientes a nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural, y cuáles son los criterios seguidos para la distribución de recursos destinados a este fin.

Palacio del Senado, 1 de septiembre de 1994.—**Clemente Sanz Blanco**.

670/000085

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Interpelación** presentada por don PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas del Gobierno para conseguir una mayor coordinación y eficacia de las acciones destinadas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Pedro Agramunt Font de Mora, Senador por Valencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Cámara, formula la presente Interpelación.

Al igual que en años anteriores, el territorio español se ha visto asolado en numerosos puntos por una oleada de incendios forestales que encuentran sus mejores condiciones de origen y propagación en la situación de altas temperaturas y sequedad propia del período estival. Cualquiera que sea su origen —natural o humano, accidental o intencionado—, lo cierto es que su magnitud y consecuencias están alcanzando en muchas ocasiones proporciones catastróficas con un alto precio en vidas humanas, pérdidas materiales y destrucción de superficie forestal de difícil y lenta recuperación.

Lamentablemente, la elevada cuantía de hectáreas calcinadas pone en entredicho la eficacia de las medidas de prevención y extinción, y ofrece un panorama en el que la suma de loables esfuerzos personales ve mermada su eficacia por la inexistencia de una planificación y una coordinación adecuadas.

Aunque las competencias en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales han sido transferidas a las respectivas Comunidades Autónomas, es también cierto que al Gobierno Central le corresponde velar por la imprescindible coordinación y optimización de cuantas iniciativas se lleven a cabo en esta materia por parte de las diferentes Administraciones.

Por todo ello, se interpela al Gobierno para que exponga ante esta Cámara las medidas que está actualmente aplicando y que tiene previsto aplicar para conseguir una mayor coordinación y eficacia de las acciones destinadas a la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Palacio del Senado, 1 de septiembre de 1994.—**Pedro Agramunt Font de Mora**.

670/000081

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **Interpelación** presentada por don MANUEL BERNABÉ TRAVIESO DARIAS, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, sobre la posición de España con respecto al conflicto saharauí y sobre las actuaciones previstas para contribuir al proceso de paz del Sahara Occidental y a la celebración libre y con garantías del referéndum de autodeterminación, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador de Coalición Canaria (Asamblea Mayorera) por Fuerteventura, Manuel Bernabé Travieso Darías, *integrado en el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria*, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno la siguiente Interpelación.

El pueblo saharauí lleva 18 años de dramática lucha, desde el proceso de descolonización del Sahara Occidental por parte de España y la vergonzante firma del Tratado Tripartito de Madrid, cuya denuncia fue solicitada por el propio PSOE cuando gobernaba la UCD.

Después de un largo bloqueo del proceso de paz por la falta de acuerdo entre Marruecos y el Frente Polisario sobre la composición del cuerpo electoral, sobre todo por la insistencia de Marruecos para que se acepten

el criterio tribal y la prueba oral a fin de incorporar doscientos mil súbditos marroquíes que nunca habían vivido en el Sahara. La ONU en la última resolución del Consejo de Seguridad número 907 optó por una fórmula de desbloqueo que consiste en iniciar los trabajos de registro e identificación de los votantes con derecho y buscar soluciones a los casos controvertidos dentro de ese marco.

Marruecos ha vuelto a bloquear este proceso de identificación que debía comenzar el pasado 8 de junio, al negarse a conceder inmunidad a los delegados del Polisario y rechazar la presencia de los observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

España tiene una responsabilidad histórica y ética en la solución de este conflicto, como potencia colonizadora, como elaboradora del censo para el referéndum de autodeterminación y como firmante del Acuerdo Tripartito de Madrid. No se han constatado presiones del Gobierno Español ante las soluciones de bloqueo por parte de Marruecos, y tampoco el gobierno español se ha pronunciado sobre la propuesta de una Conferencia Internacional lanzada en Madrid el pasado mes de abril por los Dirigentes Saharauíes, por boca de Mohamed Abdelaziz, donde está prevista la participación de USA, España, Francia, Argelia, Mauritania, la ONU, Marruecos y el Frente Polisario. La ONU, Argelia y Mauritania han respondido favorablemente y la ONU la está estudiando.

Este conjunto de datos confirman la voluntad de los Saharauíes de un diálogo con Marruecos para resolver todos los problemas.

Ante esta situación que nos recuerda nuestra responsabilidad histórica con el Sahara Occidental y con los saharauíes, se interpela al Gobierno para conocer la posición de nuestro país respecto al conflicto saharauí y qué actuaciones están previstas para contribuir al proceso de paz del Sahara Occidental y la celebración libre y con garantías del referéndum de autodeterminación.

Palacio del Senado, 23 de junio de 1994.—**Manuel Bernabé Travieso Darías**.

PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN EN SESIÓN PLENARIA

680/000262

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta**

de contestación oral presentada por don MANUEL FERRER I PROFITÓS, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre la fecha prevista por el Gobierno para la finalización de la ejecución de las obras de la presa del embalse de Rialb, en la provincia de Lleida, ya que las sequías hacen urgente la utilización del agua embalsada para el reforza-

miento de los caudales del Canal de Urgel y paliar las necesidades de riego de los cultivos de esta zona, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

Manuel Ferrer i Profitós, Senador por Lleida, del Grupo Parlamentario Catalán «Convergència i Unió», al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno.

Con el ritmo actual que llevan las obras de ejecución de la presa del embalse de Rialb, ¿para qué fecha tiene previsto el Gobierno que haya agua embalsada para poder ser utilizada para el reforzamiento de los caudales del Canal de Urgel, ya que las persistentes sequías hacen evidente la urgencia de su puesta en funcionamiento para paliar las necesidades de riego de los cultivos de esta zona?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Manuel Ferrer i Profitós**.

680/000265

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don JUAN JOSÉ ORTIZ PÉREZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre si considera el Gobierno que Telefónica de España, S. A., ha informado claramente de su reciente modificación de tarifas a los usuarios en la campaña publicitaria realizada al respecto, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Juan José Ortiz Pérez, Senador por Castellón, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Considera el Gobierno que Telefónica ha informado claramente de su reciente modificación de tarifas a los usuarios en la campaña publicitaria realizada al respecto?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Juan José Ortiz Pérez**.

680/000268

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don ESTEBAN GONZÁLEZ PONS, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la fecha prevista por el Gobierno para la conclusión del tramo comprendido entre Caudete (Albacete) y Minglanilla (Cuenca), perteneciente a la autovía Madrid-Valencia, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Esteban González Pons, Senador por Valencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno la conclusión del tramo Caudete-Minglanilla perteneciente a la autovía Madrid-Valencia?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Esteban González Pons**.

680/000274

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don **IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ**, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la fecha y los plazos previstos por el Gobierno para la declaración de obra de interés general la depuración de las aguas residuales en la ciudad de Logroño (La Rioja), incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno de la Nación, para la que desea obtener respuesta oral ante el Pleno del Senado.

El gran objetivo de la política de la Calidad de Aguas consiste en garantizar a los ciudadanos unos recursos hidráulicos con la calidad suficiente para los distintos usos y necesidades, bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y el Medio Ambiente.

La preservación y protección de la Calidad de las Aguas es un componente esencial de la política hidráulica y requiere un esfuerzo específico de inversión en infraestructuras de saneamiento y depuración. El gran déficit en infraestructuras que en la actualidad existe ha de ser cubierto en plazos que vienen ya marcados por la normativa europea y en particular por la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas, además de las directivas que hacen referencia a aguas subterráneas, nitratos, etcétera.

Para la consecución de estos fines, entre otras, es preciso desarrollar, y así se ha anunciado, la elaboración y puesta en práctica de un Programa Nacional sobre Depuración de Aguas Residuales.

Mientras tanto se llevarán a cabo proyectos y construcción de sistemas de depuración y rentabilización de afluentes de acuerdo con el Programa de Infraestructura Urbana de Saneamiento y calidad del agua. Todo ello tras la declaración de interés general para la actuación concreta y determinada.

La ciudad de Logroño y su comarca abarcarían, en su demanda de depuración, el 60% del total de La Rioja, siendo a juicio de las autoridades locales y autonómicas una zona de interés preferente en este tipo de actuaciones.

Esto mismo ha sido así reconocido por las autoridades del MOPTMA en reuniones mantenidas con las representaciones del Ayuntamiento de Logroño y del Gobierno de La Rioja.

También, en contestación a una pregunta escrita de este Senador, en febrero de 1994 se reconoce que «por razones de equidad se pretende en los próximos meses promover la declaración de interés general de actuaciones a realizar en las Comunidades Autónomas donde aún no se ha actuado». Más adelante se añade «que la depuración de las aguas residuales de la ciudad de Logroño es una de las prioridades de la Comunidad de La Rioja, por lo que esta actuación podría perfectamente ser una de las que a corto plazo se declaren de interés general».

Por ello pregunto al Gobierno de la Nación:

¿Cuándo piensa y con qué plazos, declarar Obra de Interés General la depuración de aguas residuales en la ciudad de Logroño?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.— **Ignacio Díez González**.

680/000263

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don **JAIME RODRÍGUEZ GÓMEZ**, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el porcentaje sobre el total de titulaciones que se oferta en septiembre a los alumnos que aprueben la selectividad en esta convocatoria, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jaime Rodríguez Gómez, Senador por Segovia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previs-

to en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Qué tanto por ciento del total de titulaciones se oferta en septiembre a los alumnos que aprueben la selectividad en esta convocatoria?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Jaime Rodríguez Gómez.**

680/000264

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta de contestación oral** presentada por don **ROBERTO SORAVILLA FERNÁNDEZ**, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para promover el acceso de ciudadanos españoles a altos cargos de las instituciones europeas, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

Roberto Soravilla Fernández, Senador por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno para promover el acceso de ciudadanos españoles a altos cargos de las instituciones europeas?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Roberto Soravilla Fernández.**

680/000272

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BO-

LETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta de contestación oral** presentada por don **ALFONSO GARRIDO ÁVILA**, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración del Gobierno acerca de los datos de la Operación Paso del Estrecho del año 1994, con respecto a años anteriores, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

Alfonso Garrido Ávila, Senador por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta oral.

Si mal no recuerdo este año no hemos asistido a ninguna declaración solemne durante el verano por parte de la oposición, acerca de la Operación Paso del Estrecho que, para el mejor desarrollo que del mismo hacen los ciudadanos magrebíes en tránsito por España, realiza el Gobierno. Posiblemente sea porque ha funcionado particularmente bien.

Por ello este Senador quiere conocer los datos de la Operación Paso del Estrecho de este año respecto de anteriores, ¿qué valoración hace el Gobierno de la repetida Operación en 1994?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—**Alfonso Garrido Ávila.**

680/000269

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta de contestación oral** presentada por don **BLAS DÍAZ BONILLO**, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas previstas por el Gobierno para acabar con la diferenciación existente en las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación frente a los empresarios individuales, en aplicación del Sistema Especial de Empaquetado y Comercialización del Tomate Fresco, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Presidencia del Senado

Blas Díaz Bonillo, Senador por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral ante el Pleno del Senado.

Como todo el mundo sabe, la agricultura en Almería es uno de los pilares fundamentales sobre los que se ha asentado en los últimos años buena parte de su importante desarrollo económico. Las numerosas Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) radicadas en la provincia de Almería que se dedican a la comercialización y exportación de productos agrarios, dando empleo a muchos miles de trabajadores, se encuentran en una situación de desventaja en lo que se refiere a las cotizaciones a la Seguridad Social, en cuanto que, al parecer, no se les permite encuadrar su actividad en el Sistema Especial de Tareas de Manipulado y Empaquetado de tomate fresco.

No es la primera vez en los últimos años, que la Seguridad Social levanta actas de inspección para proceder por la vía ejecutiva de cuotas de cotización en aplicación del marco jurídico del Régimen General, pero nunca como ahora, se habían hecho estas liquidaciones abarcando los últimos 5 años.

Dicha dificultad surge por una interpretación restrictiva del artículo 2 de la Orden de 24 de julio de 1976, Reguladora de dicho Sistema Especial, al entender que en el mismo no se encuentran comprendidas las Cooperativas u otras fórmulas Asociativas Agrarias.

Conscientes en el Senado de esta problemática, se ha constituido una Ponencia para el Estudio y Propuestas de un nuevo marco jurídico claro, que impida interpretaciones diferentes, incluso donde se dan sentencias judiciales contradictorias.

La situación anterior provoca una merma de competitividad para estas Cooperativas, puesto que al tener unas diferentes cotizaciones sociales tal circunstancia incide directamente en los costos de producción y, en definitiva, sobre la competitividad, con grave perjuicio para dichas Entidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para acabar con la diferenciación existente en las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación frente a los

Empresarios individuales, en aplicación del Sistema Especial de Empaquetado y Comercialización de Tomate Fresco?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—**Blas Díaz Bonillo**.

680/000270

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por doña ANA DEL CARMEN GUIRADO PÉREZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene previsto el Gobierno la privatización de la Red de Paradores en su totalidad y, en su caso la parte que se privatizaría, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

A la Presidencia del Senado

Ana del Carmen Guirado Pérez, Senadora por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral ante el Pleno del Senado.

¿Tiene el Gobierno previsto la privatización de la Red de Paradores en su totalidad o qué parte sería la que se privatizara?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.— **Ana del Carmen Guirado Pérez**.

680/000271

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don JOSÉ CASTRO

RABADÁN, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación en que se encuentra el Proyecto del Teatro Municipal de Salamanca comprometido por el Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Salamanca y la Junta de Castilla y León, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral ante el Pleno.

En la ciudad de Salamanca se ha firmado un Convenio entre el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de la ciudad y la Junta de Castilla-León para la creación y construcción de un Teatro Municipal en terrenos del centro urbano histórico-artístico.

Es de interés ciudadano y así se viene manifestando en los medios de comunicación provinciales y regionales el conocer la inversión a realizar, plazo de ejecución del Proyecto y la previsible puesta en marcha. Por ello se pregunta:

¿En qué situación se encuentra el Proyecto del Teatro Municipal de Salamanca comprometido por el Convenio mencionado?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—**José Castro Rabadán**.

680/000273

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don RAMIRO CERCÓS PÉREZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno acerca de lograr una acción unitaria coordinada con las Comunidades Autónomas para la disposición de sus propios equipos para la extinción de incendios que evitarían cuantiosos

gastos, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ramiro Cercós Pérez, Senador por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 162 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta oral.

El número elevado de incendios forestales, ocurridos en nuestro país a lo largo del verano, configuran la situación como catastrófica para la masa forestal, para el medio ambiente y, en fin, para el interés público de todos los españoles.

Entre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar estos gravísimos daños hacia el futuro, ¿se contempla por el interés público, lograr una acción unitaria, desde el Gobierno central, que coordine, con las CC AA, y le lleve a disponer de sus propios equipos anti-incendios, evitando los cuantiosos gastos, que impropiamente benefician a terceros, empleados para la extinción de incendios forestales?

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—**Ramiro Cercós Pérez**.

680/000266

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** de contestación **oral** presentada por don JOSÉ LUIS LÓPEZ HENARES, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que le merece al Gobierno la reciente escalada de tensión en el Norte de África motivada por los últimos atentados de integristas islámicos, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Luis López Henares, Senador por Palencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Qué valoración le merece al Gobierno la reciente escalada de la tensión en el Norte de África motivada por los últimos atentados de integristas islámicos?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**José Luis López Henares.**

680/000267

PRESIDENCIA DEL SENADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta de contestación oral** presentada por don ALFREDO PRADA PRESA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las iniciativas promovidas por el Go-

bierno para aclarar la falta de información de parte de la opinión pública uruguaya acerca del tipo de actividades que desarrolla la banda terrorista ETA, incluida en el orden del día de la sesión plenaria del día 13 de septiembre de 1994.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 1994.—El Vicepresidente segundo del Senado, **José Miguel Ortí Bordás.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

Alfredo Prada Presa, Senador por León, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

¿Qué iniciativas ha promovido el Gobierno español para aclarar la desinformación de parte de la opinión pública uruguaya acerca del tipo de actividades que desarrolla la banda terrorista ETA?

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 1994.—**Alfredo Prada Presa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961